BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 232, fecha: martes, 07 de Diciembre de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE MOVILIDAD POR CONCURSO DE MÉRITOS

3649

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 01/12/2021, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para proveer una plaza de Policía Local, mediante el sistema de movilidad por concurso de méritos, cuyo tenor literal es el siguiente:

Relación de Aspirantes Admitidos	Nº Registro	DNI
RAFAEL MARTINEZ YELAMOS	3179	**********
IVAN SANTIAGO PIZARRO	3149	**********

Relación de Aspirantes Excluidos	Nº Registro	DNI	Causa
IGNACIO NIEVA SUAREZ ANDRES	1017	*********	Carece requisito base Tercera 3.1.a) de la convocatoria
CASTELLANOS RODRIGUEZ	1040	*********	Carece requisito base Tercera 3.1.a) de la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124

de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Torrejón del Rey, a 01 de diciembre de 2021, La Alcaldesa, Isabel García Arranz